



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de mayo de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 26 de mayo de 2020, el oficio N° 005/A.CP.T-IESTP-BCA-ANEXO TAMBO, de fecha 27 de enero de 2020, la Carta N° 008-2020-MPH/GDS/SGECDJ, de fecha 04 de mayo de 2020, el Informe N° 194-2020-MPH-BCA./GDS, de fecha 05 de mayo de 2020, el Informe N° 164-2020-MPH/GPPyM, de fecha 07 de mayo de 2020, el Informe N° 204-2020-MPH-BCA/GDS, el Informe N° 237-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2020 y el Informe N° 220-2020-MPH-BCA./GDS sobre la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca". y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referentes a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N° Oficio N° 005/A.CP.T-IESTP-BCA-ANEXO TAMBO, de fecha 27 de enero de 2020, el Director del Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca, solicita requerimiento económico para pago de remuneraciones a Docentes, personal administrativo y otros, para el funcionamiento del I.E.S.T.P-BCA-ANEXO EL TAMBO en la carrera profesional de Laboratorio Clínico, I Y II semestres año académico 2020;

Que, con la Carta N° 008-2020-MPH/GDS/SGECDJ, de fecha 04 de mayo de 2020, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Social el Informe Técnico N° 007-SGECdyJ/MPH-BCA, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 194-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 05 de mayo de 2020, el Lic. Julio César Torres Quiroz, Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, disponibilidad Presupuestal para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca";

Que, con Informe N° 164-2020-MPH-B/GPPM, de fecha 07 de mayo de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la opinión técnica presupuestal favorable para la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", por ende, procede a emitir la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 59, 200.00 soles; en ese sentido, queda acreditado que las obligaciones establecidas en el convenio, que asume la Municipalidad están debidamente autorizados y financiados, con recursos presupuestales disponibles para cubrir las plazas solicitadas por la institución recurrente;

Que, con Informe N° 204-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 07 de mayo de 2020, el Lic. Julio César Torres Quiroz, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 237-2020-GAF/MPH-BCA/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc OPINA, se declare PROCEDENTE la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", por el monto de S/ 59, 200.00 soles; por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la autorización para que el Titular de la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca celebre el referido Convenio;

Que, con Informe N° 220-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 25 de mayo de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita que la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", vuelva a ser tratado en Sesión de Concejo;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, en su Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, de fecha 26 de mayo de 2020, aprobó la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca";

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación, el Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", para financiar los docentes desde el inicio de las clases presenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde disponer que administrativamente se sufraguen los gastos de alquiler del inmueble donde se encuentran los equipos de laboratorio del Instituto Superior Tecnológico Público "Bambamarca" Anexo el Tambo, previo Informe Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con las formalidades al Instituto Superior Tecnológico Público Bambamarca y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL